



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

D. JUAN MARÍA MAGRO SÁNCHEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDESA D^a. MARIA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ.

CERTIFICA: Que en la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha **DOCE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO NÚM. 12.- Aprobación PLAN DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS 2024. (expte. 1125/2024).

VISTO.- El contenido del **“Plan de gestión y control de colonias felinas, por el método CES/CER del Municipio de Fuente el Saz de Jarama”**, elaborado por la Sección Municipal de Medio Ambiente.

VISTO el informe del secretario de este Ayuntamiento, favorable para la aprobación del mencionado **“Plan de gestión”**.

La Alcaldesa Presidente, propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de esta Alcaldía efectuada mediante Resolución nº 255 / 2023, de 7 de julio, para adoptar resolución a este respecto, es por lo que, se **SOMETE** a votación el asunto, siendo **aprobado** por **LOS PRESENTES**, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, el **“Plan de gestión y control de colonias felinas, por el método CES/CER del Municipio de Fuente el Saz de Jarama”**, elaborado por la Sección Municipal de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Publicar el mencionado Plan en la página web Municipal y darle la mayor publicidad posible en el Término Municipal.

TERCERO.- **Notificar** la presente resolución a la Sección Municipal de Medio Ambiente y dar cuenta de la misma al Pleno Corporativo, para su conocimiento.”

Para que así conste, en virtud de lo dispuesto en el art.206 ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa,

En Fuente el Saz de Jarama, a fecha de la firma

Vº Bº (Art.205 ROF)

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,
MARÍA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ

(documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO,
JUAN MARÍA MAGRO SÁNCHEZ



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, POR EL MÉTODO CES/CER, MUNICIPIO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

INTRODUCCIÓN

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias de gatos urbanas. Por lo general, estas colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, únicamente implican algunos inconvenientes cuando, a causa de la superpoblación, comienzan a generar un conflicto medioambiental o sanitario. La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede implicar problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza) provoca que las colonias “no gestionadas” registren un crecimiento exponencial.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia acogida.

La Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 21 apartado 7 señala lo siguiente:

“En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona”.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

DEFINICIONES:

Gato Comunitario: Animal doméstico de la especie *Felis Catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.

Colonia Felina: Grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.

OBJETO DEL PLAN DE GESTIÓN

El fin principal de este plan de gestión es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para proteger y gestionar las colonias felinas con el propósito de:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados (problemas de superpoblación y sanitarios, generar una adecuada integración contribuyendo a su socialización y convivencia).
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida, mediante la puesta en marcha del método CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno)
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as, imprescindible para la efectividad de los programas de control.
- d) Promover las adopciones de gatos sociables.
- e) Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

AMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Fuente el Saz de Jarama.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción), así como a grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.

PLAN DE ACTUACIÓN:

Procedimiento para registrar una nueva colonia:

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

1. Las personas interesadas en el registro de una colonia felina, deberán presentar la solicitud de autorización/alta de colonia felina que se adjunta en el anexo I, al servicio municipal competente.
2. La solicitud incluirá los nombres, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales (Anexo I).



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

3. El Ayuntamiento de Fuente el Saz, tras el análisis de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o no de dicha colonia. En caso de que la colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento.
4. Durante el trámite de análisis de la solicitud se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo. La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
5. Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de la gestión, junto con el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.

Censo o registro de las colonias

El Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

- Número de colonia.
- Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

Personas colaboradoras

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, pudiendo haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

Cualquier persona podrá solicitar ser cuidador o cuidadora de una colonia ya registrada, para lo cual presentará una solicitud al Ayuntamiento de Fuente el Saz (Anexo II)

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía correspondiente, proporcionará un Carné de Colaboradora o Colaborador, que tendrá validez mientras se colabore en la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a la baja.

Ubicación de las colonias

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización (Anexo II).

En ningún caso se autorizará la creación de colonias que se sitúen cercanas a las siguientes ubicaciones:

- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes.
- En instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas) y centros de mayores.
- En instalaciones de centros deportivos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

Acondicionamiento de las colonias:

En las colonias donde la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean las características de cada colonia y sus necesidades. Estos elementos son:

1) Puntos de alimentación (bebederos y comederos), a ser posible tolvas o contenedores.

Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), para evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo.

Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible.

Si es necesario se podrá desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los gatos sin que implique la reubicación de la colonia.

2) Puntos de cobijo.

La orografía o existencia de zonas de cobijo naturales en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas.

No es recomendable el uso de material textil (mantas o toallas, por ejemplo) ya que mantienen el frío y la humedad, consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser foco de ectoparásitos como pulgas.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

3) Cartel identificativo.

Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cuidado y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.

La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y situación de cada una.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA COLONIA

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas. Los voluntarios deberán comprometerse y cumplir:

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (ANEXO VI) durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Colocar los recipientes de comida y/o bebida, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo, ni en contenedores no adecuados como hojas de periódico o bolsas de papel o plástico.
- Lavar los bebederos y comederos deben con agua y jabón y desinfectarlos con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes, como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32. Ante la dificultad para la limpieza se usaran recipientes desechables que deberán ser sustituidos con la mayor frecuencia posible.
- Desinfectar y limpiar las casetas y material de aislamiento con regularidad.
- Deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Deben esterilizarse tanto machos como hembras, la esterilización de los gatos de un solo sexo no sirve como control poblacional y además genera situaciones de estrés que inciden negativamente en el bienestar de los gatos.
- Las hembras gestantes pueden esterilizarse, siempre bajo criterio veterinario.
- Informar al coordinador de cualquier problema o incidencia en la colonia, así como de los animales heridos o enfermos para su captura y atención veterinaria. Si se presentara el hecho de la aparición de individuos enfermos y la enfermedad pudiera tener carácter de infecciosa grave, debemos retirarlo de la colonia y que reciba atención veterinaria, tanto por su protección como para la del resto del grupo.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos mediante el registro del ANEXO IV y V. Esta información se facilitará al Ayuntamiento de forma semestral. Deberán avisar de forma activa, fuera de este periodo semestral, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto(s) autorizado(s) temporal, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal si la misma es pertinente. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

FUNCIONES/TAREAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CES.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro de intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CES
(Cualquier queja se emitirá por escrito a la Unidad de Protección Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales).
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ADOPCIONES

Gatos sociables: gatos que han sido abandonados en la colonia, de carácter doméstico, totalmente socializados con las personas, son los más vulnerables y deben ser los primeros a los que busquemos un hogar y ser retirados de la colonia.

Cachorros en edad adecuada: la edad idónea para la socialización de un cachorro se sitúa entre las 5 y las 7 semanas, más tarde la adaptación se vuelve muy complicada y no se debe realizar antes de las 5 semanas, ya que hasta esa edad deben ser cuidados por su madre, que también realiza un trabajo de educación necesario para un comportamiento adecuado en la fase adulta del cachorro.

FORMACION Y DIFUSION

Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De este modo mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas.

Formación a personas cuidadoras:

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- 1) Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino.
- 2) Identificación de signos de dolor.
- 3) Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- 4) Higiene y desinfección en la colonia.
- 5) Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas municipal y gestión ética de las colonias felinas.
- 6) Legislación básica relacionada con las colonias.

Formación a Policía Local.

La Policía Local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Fuente el Saz.

- 1) Legislación y Ordenanzas.
- 2) Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- 3) Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.

Difusión educativa a la ciudadanía.

El Ayuntamiento promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Fuente el Saz a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

éste y de la Gestión Ética de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, buzoneo, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- 1) Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas y sus ventajas.
- 2) Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos callejeros en particular.
- 3) Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- 4) Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento.

SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS

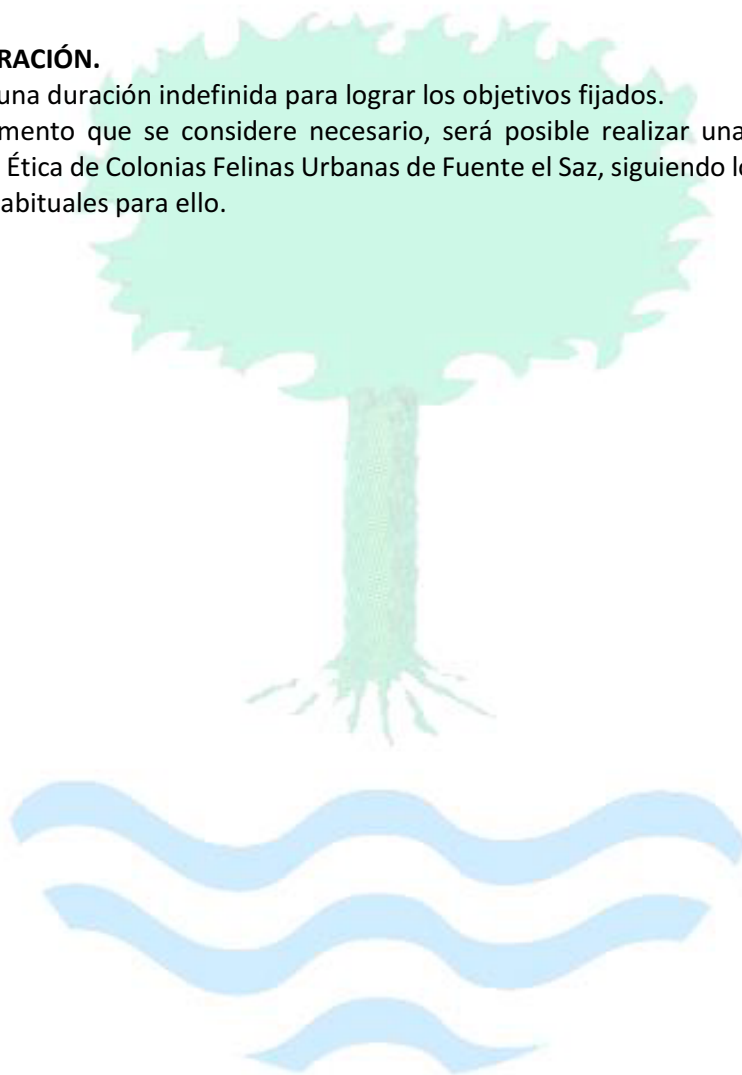
El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Censo Colonial Felino (actualizado de forma semestral a través de las personas cuidadoras de las colonias).
- Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar.

EJECUCIÓN Y DURACIÓN.

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Fuente el Saz, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.





Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ANEXO I

SOLICITUD PARA GESTIONAR UNA NUEVA COLONIA FELINA

FECHA:

La persona(as) abajo firmantes como “solicitante(es)” Responsable solicitan al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama la Autorización de la Colonia, que será gestionada por el método CES/CER, y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

***NOMBRE, APELLIDOS, DNI, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO DE SOLICITANTE(S) RESPONSABLES.**

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS		
DIRECCION (CALLE, NUMERO, PISO, PUERTA)			
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO
CORREO ELECTRONICO			

DATOS DE LAS PERSONAS QUE DESEAN SER CUIDADORES VOLUNTARIOS DE LA COLONIA.

(Incluir también al solicitante si va a actuar como cuidador). Indicar la persona que será el/la Colaborador/a responsable de la colonia.

NOMBRE	NIF	TELEFONO



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA

*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

DIRECCION:		
COORDENADAS:		
SOLAR PRIVADO/PUBLICO:		
NUMERO DE GATOS		
HEMBRAS:	ESTERILIZADAS:	SIN ESTERILIZAR:
MACHOS:	CASTRADOS:	SIN CASTRAR:
GATOS DOMESTICOS ABANDONADOS O RECIEN NACIDOS QUE PUDIERAN DARSE EN ADOPCION:		
¿ALGUNOS GATOS PARECEN ENFERMOS? EN CASO AFIRMATIVO, DESCRIBA SINTOMAS		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CES/CER. En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento Plan de Gestión de Colonias Felinas, por el método CES/CER, del municipio de Fuente el Saz de Jarama". Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

NOMBRES Y FIRMAS de solicitante(s)/responsable y colaboradores cuidadores:

El Ayuntamiento de Fuente el Saz, conocida la solicitud, analizará la misma, visitará la ubicación y consultará lo que considere conveniente para decidir autorizarla. Se emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACION DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña.....con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. de Fuente el Saz de Jarama, e-mail:....., Tlf....., como propietario/a de la parcela situada en, autorizo al Ayuntamiento de Zaragoza para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CES para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento. con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Fuente el Saz de Jarama ade de 20

Fdo. El/La propietario/a del solar



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ANEXO III

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS		
DIRECCION (CALLE, NUMERO, PISO, PUERTA)			
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO
CORREO ELECTRONICO			
PREFERENCIAS (MARQUE CON UNA X): Coordinador Cuidador/a/alimentador/a: Capturador/a:			

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Unidad de Protección Animal y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Fuente el Saz de Jarama ade de 20..
Fdo. El/La solicitante



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ANEXO IV

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CES/CER

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:

Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:
- Código de identificación (CHIP):

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de marca:

Fecha vacunaciones:

- Rabia:
- Otras vacunaciones:

Observaciones:



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ANEXO V

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CES/CER

MES:

AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

Número de registro

de la colonia: RESPONSABLE COLONIA:

Nº DE ANIMALES	Machos	Hembras
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos	Hembras
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES		



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Medio Ambiente

ANEXO VI

MODELOS CARNET COLABORADORES AUTORIZADOS COLONIAS FELINAS CES/CER

COLONIAS FELINAS

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

UBICACIÓN DE LA COLONIA:

COLABORADOR AUTORIZADO

Fecha de expedición:

COLONIAS FELINAS

Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo.

Reconoce a su titular como colaborador autorizado por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el anverso y durante el tiempo de validez del mismo.

La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de colonias Felinas CES/CER aprobado por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

En caso de extravío, remítase a:

Plaza de la Villa nº 1 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

